

EXPTE. Nº: 42/2014

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO  
CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL  
PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SOCIEDAD GETAFE INICIATIVAS, S.A.**

---

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones generales que han de regir el contrato de suministro de materiales que se requieran por Getafe Iniciativas, S.A. (en adelante GISA), según la relación y características que se detallan a continuación.

El suministro establecido consistirá en la entrega de una pluralidad de bienes que se soliciten previamente por un precio total que no se puede definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar condicionado a las solicitudes de material según se requiera por GISA, todo ello de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

GISA no se compromete a adquirir un mínimo de materiales, ni agotar el precio resultante de la adjudicación, ya que la solicitud de los mismos, se irán formulando a lo largo del plazo de ejecución del contrato, de conformidad a las necesidades de GISA.

La organización de determinados eventos por parte de GISA, se encuentran encuadrados dentro de las actuaciones contenidas en el Proyecto de Regeneración Integral del Barrio de la Alhóndiga, promovido por el Ayuntamiento de Getafe y cofinanciado al 50% por la Unión Europea con cargo al FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), dentro de la Iniciativa Urbana (URBAN), prevista en el Eje 4 "Desarrollo sostenible local y Urbano", del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

*[Handwritten signature and stamp area]*



## 2. MATERIALES A SUMINISTRAR.

Los materiales a suministrar serán, entre otros, los que a continuación se relacionan:

**Carpas: Suministro y montaje** de carpas para diferentes aforos con capacidad para 50 y 2.000 personas. Todas las carpas deberán cumplir con la normativa vigente

**Otros materiales:**

- Moquetas ignífugas a instalar en las carpas con dimensiones según carpa suministrada.
- Cañones de calor.
- Sistemas de iluminación.
- Escenarios con las siguientes medidas aproximadas:
  - ✓ 4 x 3 m.
  - ✓ 7 x 3 m.
  - ✓ 6 x 4 m.
  - ✓ 8 x 4 m.
  - ✓ 12 x 6 m.
  - ✓ 12 x 8 m.
  - ✓ 12 x 10 m.
- Escenario móviles de diferentes dimensiones.
- Stands modulares.
- Generadores eléctricos.
- Mobiliario consistente en sillas, mesas, vallas, etc.
- Equipos de sonido y accesorios.
- Equipos de audio, equipos con micrófono, equipos para reproducir contenido grabado, mesas de mezclas, etc.
- Pantallas led de diferentes dimensiones.

Los licitadores deberán presentar en su oferta propuesta de materiales a suministrar, con precios unitarios. Deberán incluir fotos del material y descripción técnica.



Qué Gente!  
Qué Getafe!



AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

**GISA**  
GETAFE INICIATIVAS



INICIATIVA  
**URBANA**  
**GETAFE**



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año, contado desde la fecha de formalización del mismo.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación previsto, en ningún caso, superará la cantidad de 90.000 € IVA excluido.

Las ofertas de los licitadores deberán indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deberá soportar la empresa Municipal. No se admitirán proposiciones que superen el presupuesto de licitación establecido.

La cifra indicada se establece como valor estimado del contrato y con carácter orientativo, al no estar definido la cuantía exacta y total del contrato por depender los suministros de las necesidades de GISA. No obstante, constituirá el límite máximo de gasto presupuestado para los suministros.

GISA no está obligado a agotar la totalidad de la cuantía presupuestada, ni a adquirir un volumen de suministro determinado, por consiguiente, el gasto real será el que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y de las adquisiciones o entregas efectivas que se produzcan en función de las necesidades de GISA a lo largo del periodo de duración del contrato.

### 5. FORMA DE FACTURACIÓN

Los pagos se efectuarán previa presentación de factura emitida por la empresa adjudicataria con vencimiento a 60 días, contados a partir de la fecha de entrada en el Registro de GISA, conforme al suministro del material efectivamente entregado y formalmente recibido por GISA y a la finalización del eventos o eventos, sin que GISA

se comprometa a adquirir un mínimo de materiales, ya que los suministros de material se irán formalizando a lo largo del plazo de ejecución del contrato, todo ello según necesidades de GISA.

Las facturas deberán ser conformadas por el responsable de GISA que se designe a estos efectos. Para el pago de cada factura será obligatorio presentar por el adjudicatario el certificado a que se refiere el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria. La falta de presentación del certificado o su presentación con la calificación de negativo llevará consigo no abonar la correspondiente factura.

Las facturas que presente el adjudicatario, deberán reflejar en su encabezamiento el número de expediente relativo a la presente contratación que le será comunicado en el momento de la adjudicación.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RETIRADA. COMPROBACIONES DE SUMINISTROS DEL MATERIAL

### Plazo y lugar de entrega de los suministros:

La entrega y montaje del material se realizará en los distintos lugares del Municipio de Getafe, donde le sean indicados por GISA, en el plazo máximo de 72 horas, desde que el contratista reciba la notificación por parte de GISA y asimismo serán retirados todos los materiales suministrados, en un plazo máximo 24 horas desde la finalización del evento.

Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

### Comprobación del suministro:

Si los materiales objeto de suministro no se hallan en estado de ser recibidos se hará

constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- El suministro se prestará por el adjudicatario en el plazo concedido para ello.
- El contratista deberá presentar un Memoria Técnica y Proyecto, así como el pertinente certificado que garantice el cumplimiento de las normas de seguridad y montaje, expedido por un técnico competente y visado por el Colegio Oficial Correspondiente cuando se trate de la instalación de carpas o estructuras fijas así como cualquier tipo de documentación necesaria a estos efectos, para solicitar las autorizaciones correspondientes.
- Será responsable de contar con el personal técnico que resulte necesario para la supervisión, vigilancia y mantenimiento de todo el material suministrado e instalado, con conocimientos y recursos suficientes para cualquier modificación que se pudiera realizar en las instalaciones objeto de suministro.
- Durante el montaje y desmontaje de las infraestructuras objeto de suministro, se deberán observar lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- El suministro de elementos como carpas y estructuras fijas, el contratista deberá realizar el montaje, desmontaje, lo cual incluye la retirada de todos los elementos y materiales inherentes al montaje, restituyendo el espacio destinado a los efectos a su estado inicial.

- El contratista quedará obligado respecto al personal que emplee en la entrega, distribución, instalación y montaje del suministro, al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.
- Para cada una de las actividades que GISA programe y que requieran suministro de energía eléctrica, el contratista deberá aportar un generador de potencia adecuada a tal fin, siendo a su costa todos los gastos de transporte, instalación y funcionamiento. Se solicitará para cada evento que se celebre el boletín legal correspondiente de enganche a la red eléctrica.
- El contratista queda obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil, sin franquicia y por importe suficiente, que cubra las contingencias que pudieran derivarse directamente de las instalaciones suministradas así como de los daños a terceros que se pudieran originar como consecuencia del desarrollo de los eventos, teniendo en cuenta además las características técnicas y aforos de las instalaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

En Getafe (Madrid) a 12 de mayo de 2014.

Fdo.: Juana Álvaro Hernández  
SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Oscar Fole Fuentes  
TECNICO SECRETARIA GENERAL